

Resolución Directoral N° 00230-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Lima, 11 de mayo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00250-2023-ENSFJMA/DG de fecha 10 de mayo de 2023, remitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, reconocer y valorar el pluralismo cultural peruano respetando sus identidades en el proceso de integración nacional, es el fin de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 3º, inciso a) y b) y Artículo 4, inciso' h) y j), del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



Que, con Resolución Directoral Nº 0057-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 14 de febrero de 2023, se aprueba el nuevo Reglamento "MEDALLA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" Reconocimiento y distinción a personalidades e instituciones en el ámbito de la cultura tradicional peruana;



Que, en Sesión de Consejo Directivo de fecha 08 de mayo de 2023, se acordó la necesidad de conformar la Comisión de Premiación "MEDALLA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" para el reconocimiento a las personalidades que realizan aportes en la difusión del arte, cultura e investigación, a través de la música y la danza, fortaleciendo nuestra identidad cultural, en el marco de las celebraciones por el 74º Aniversario Institucional;

Estando a lo visado por el Director de Investigación, Director Académico, Director de Difusión, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



EXPEDIENTE: DG2023-INT-0020393

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D7A366

SE RESUELVE:



Articulo 1° CONFORMAR la Comisión de Premiación para entrega de la "MEDALLA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", reconocimiento y distinción a personalidades e instituciones en el ámbito de la cultura tradicional peruana; es la distinción a los más destacados creadores, artistas, docentes, personalidades e instituciones que hayan aportado al desarrollo cultural del país, con motivo del 74° Aniversario de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual está integrada por las siguientes personas:

Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez.
 Directora General

Presidente.

Mg. Carlos Daniel Sánchez Huaringa. Director de Investigación. Miembro.

Mg. David Alberto Castro Falcón.
 Director Académico

Miembro.

✓ Lic. Idelindo Mamani Chambi.
 Director de Difusión

Miembro.

Mg. Marcos Martín Pérez Herrera. Coordinador General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional. Miembro.



Articulo 2°.- ENCARGAR a la Comisión de Premiación, en el marco de las celebraciones por el 74° Aniversario De La Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas realizar las gestiones necesarias para el óptimo desarrollo de la premiación.

Articulo 3°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José Maria Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

Directora General





Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: